

6. Metas Físicas

6.1. La meta de atención es son la población objetivo de 89,000 jóvenes que representa el 12.7% del total de la población de Tlalpan (INEGI 2020), se busca beneficiar a 27 personas beneficiarias, 11 personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

6.2. Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDS) y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a 27 personas beneficiarias y a 11 personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

6.3. Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2023 son:

- a) Seleccionar a 11 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, preferentemente jóvenes entre 18 y 29 años para la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social.
- b) Brindar apoyo económico a 27 personas beneficiarias para llevar a cabo actividades que atiendan las necesidades, problemáticas e intereses de la población joven en Tlalpan, dentro de los cuales será posible atender las siguientes temáticas: proyectos productivos, educativos, culturales, deportivos, recreativos, promoción de los derechos humanos, diversidad sexual, feminismos, género, nuevas masculinidades, derechos sexuales y reproductivos.
- c) Crear, al menos 9 proyectos comunitarios juveniles los cuales podrán ser: productivos, educativos, culturales, científicos, deportivos, recreativos, desarrollo humano, promoción de los derechos humanos, diversidad sexual, feminismos, género, nuevas masculinidades, derechos sexuales y reproductivos y que atienda problemáticas y necesidades de la población joven.
- d) Prestar servicios relacionados con los proyectos comunitarios a, por lo menos, 1,200 personas jóvenes usuarias.

6.4. Las metas del presente programa siguen una metodología de carácter cuantitativo, por ello no le es aplicable cualitativo.

6.5. Para el cálculo de las metas físicas de los programas sociales, cuando sea posible, se utilizarán procedimientos e instrumentos de carácter digital, con capacidad de acreditar fehacientemente el ejercicio de los recursos asociados a la intervención.

7. Orientaciones y Programación Presupuestales.

7.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2023 es de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

7.2. La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad, porcentaje y costo estimado por operación es:

Programación presupuestal para personas beneficiarias

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual	% del presupuesto total
Personas beneficiarias	27	Mayo-Diciembre	8	\$3,000.00	\$24,000.00	\$81,000.00	\$648,000.00	43%
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios (Enlaces)	9	Marzo-Diciembre	10	\$6,500.00	\$65,000.00	\$58,500.00	\$585,000.00	39%
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios (Apoyo operativo)	2	Marzo-Diciembre	10	\$8,000.00	\$80,000.00	\$16,000.00	\$160,000.00	11%
Total	38						\$1,393,000.00	93%

Gastos de operación

Denominación	Calendarización	Número de ministraciones	Monto mensual	% del presupuesto total
<u>Materiales</u>	Marzo Julio	2	\$30,000.00 \$77,000.00	7%

Calendario presupuestal

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$0.00	\$0.00	\$104,500.00	\$74,500.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$155,500.00	\$155,500.00	\$232,500.00	\$155,500.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$155,500.00	\$155,500.00	\$155,500.00	\$155,500.00
Total			
\$1,500,000.00			

7.3. El monto unitario por otorgar a las 27 personas beneficiarias del programa social es de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, en 8 ministraciones, para un total de \$24,000.00 en el ejercicio, lo que representa 43% del presupuesto total del programa. El monto unitario por otorgar a las 9 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (Enlaces) es de \$6,500.00(seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, en 10 ministraciones, para un total de \$65,000.00 al año, lo que representa 39% del presupuesto total del programa. El monto unitario por otorgar a las 2 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (Apoyo operativo) es de \$8,000.00(ocho mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, en 10 ministraciones, para un total de \$80,000.00 al año, lo que representa 11% del presupuesto total del programa.

7.4. Este programa social considera para gastos de operación \$107,000.00 (ciento siete mil pesos 00/100 M.N.) que representan 7% del presupuesto.